

El Gobierno aprueba el nuevo Título de Especialización Didáctica

- Hasta ahora, todo profesor que quisiera ejercer como tal requería del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), un sistema que databa del año 1970, con lo que se hacía urgente la adaptación de este certificado a la realidad de nuestro sistema educativo actual
- El nuevo título se inserta en las medidas incluidas en la Ley de Calidad de la Educación para mejorar la formación de los docentes españoles, tanto inicial como continua
- El nuevo sistema contempla una fase teórica y una fase práctica, y servirá para impartir las enseñanzas de la Educación Secundaria, la Formación Profesional de grado superior y las enseñanzas de régimen especial
- Se introduce la novedad de que la fase teórica de estos estudios podrá ser cursada simultáneamente a los estudios universitarios

El Consejo de Ministros aprobó el 23 de enero de 2004, a propuesta de la ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo, el Real Decreto de desarrollo de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación por el que se regula el nuevo Título de Especialización Didáctica.

Este texto fue remitido el pasado mes de abril a las Comunidades Autónomas para iniciar su debate en el seno de la Conferencia Sectorial. El decreto ha sido informado también por el Consejo Escolar del Estado, por la Mesa Sectorial y por el Consejo de Coordinación Universitaria y ha contado con el visto bueno del Consejo de Estado.

HACER FRENTE A LAS NUEVAS NECESIDADES

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación, aprobada por el Parlamento en diciembre de 2002, estableció una nueva estructura de la carrera docente (con mayores posibilidades de promoción y de reconocimiento y estímulo para los docentes) e incluyó también diferentes medidas relacionadas con la formación del profesorado, tanto inicial como continua.

El Real Decreto aprobado hoy estructura los elementos relacionados con estos aspectos formativos. Hasta ahora, la formación inicial de los profesores se realizaba con arreglo al sistema de 1970 (el CAP, Certificado de Aptitud Pedagógica), con lo que se hacía urgente la adaptación de este sistema a las nuevas necesidades de nuestro sistema educativo.

El Título de Especialización Didáctica tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Su finalidad es proporcionar a los futuros profesores una sólida formación inicial que garantice no sólo una rigurosa preparación científica en la asignatura que vayan a impartir,

sino también una adecuada formación pedagógica y didáctica. Este título será necesario para impartir las enseñanzas de la Educación Secundaria, la Formación Profesional de grado superior y las enseñanzas de régimen especial.

PROCESO DE OBTENCIÓN DEL TED

Como hasta ahora, este título se obtendrá tras la superación de un curso de cualificación pedagógica que comprenderá una fase teórica y otra de prácticas. El tiempo total de realización de ambas fases, teórica y práctica, no deberá superar dos cursos académicos. La organización y desarrollo de ambos periodos corresponderá a las Administraciones educativas.

Durante la fase académica, se estudiarán materias comunes a todas las especialidades, materias específicas de cada especialidad y materias complementarias u optativas. Como novedad, el Real Decreto establece que la fase teórica de estos estudios podrá ser cursada simultáneamente a los estudios universitarios. En el desarrollo de las carreras, los alumnos tienen la posibilidad de elegir un número determinado de asignaturas de carácter optativo (a través de los llamados créditos de libre configuración). De esta forma, los estudiantes que quieran encaminar su carrera hacia la función docente, podrán escoger las asignaturas de libre configuración que conduzcan a la obtención final de ese título de especialización didáctica.

El periodo de prácticas, al que se accederá tras haber superado el periodo académico, se desarrollará en los centros docentes que correspondan a las enseñanzas de que se trate; será tutelado por una Comisión Calificadora nombrada por las Administraciones educativas; y tendrá una duración mínima de tres meses. Este periodo incluirá un Curso de Formación de 12 créditos como mínimo. Cada uno de los profesores en prácticas será dirigido por un tutor.

Finalizado el periodo de prácticas docentes, los alumnos que hayan obtenido evaluación positiva de sus actividades presentarán un Proyecto Didáctico, que tras ser evaluado positivamente por la Comisión Calificadora conducirá a la obtención del Título de Especialización Didáctica.

A partir de la publicación de este Real Decreto en el BOE, las Administraciones educativas podrán organizar la formación inicial del profesorado para la obtención del Título. Durante el presente curso escolar 2003-2004, las Administraciones educativas podrán seguir organizando las enseñanzas conducentes a la obtención del CAP (Certificado de Aptitud Pedagógica).

(Texto íntegro de la nota de prensa del MECD del 23 de enero de 2004)